



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, veintiocho de agosto de dos mil veinte

Rad: 05001 31 03 003 2019 00309 00

Asunto: Resuelve Solicitud

Auto: sus. 466

Si bien el presente proceso se encuentra suspendido desde el 5 de noviembre de 2019, se hace necesario resolver las solicitudes presentadas por la DIAN mediante oficio **1-32-244-440-3792** y oficio **1-32-244-440-3801** del 18 de agosto de 2020, los cuales se incorporan y se ponen en conocimiento de las partes.

Ahora bien, en atención al oficio **1-32-244-440-3792**, se informa a la DIAN que, el presente proceso se encuentra suspendido desde el 5 de noviembre de 2019 por el término de 6 meses; en relación a los dineros sobrantes a favor de Medallas de Colombia S.A.S, el despacho se sirve informar que no requiere los dineros ya que las medidas cautelares fueron levantadas a solicitud de las partes y dejadas por cuenta de la DIAN en atención a la solicitud de remanentes.

Finalmente, ante lo solicitud que hace la DIAN mediante oficio **1-32-244-440-3801** de levantar el embargo de remanentes, esta Judicatura se sirve indicar que no es posible acceder a tal solicitud, pues tal y como se indicó en el párrafo anterior, las medidas cautelares ya fueron levantadas y dejadas por cuenta de la DIAN, en este orden de ideas, quien debe levantar las medidas cautelares es la DIAN, se itera, es ella quien en el presente, tiene a su favor las cautelares en contra de Medallas de Colombia MECO S.A.S y no este Juzgado, ya que las mismas fueron levantadas a solicitud de parte.

Por secretaría comuníquese a la DIAN

NOTIFIQUESE
ANGELA MARÍA MEJÍA ROMERO
JUEZ

6.

Firmado Por:

ANGELA MARIA MEJIA ROMERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ab5f17a35409e8400d4214aa609a6d45ef93aa9efcb1a771490f36c9733ae63**
Documento generado en 28/08/2020 07:46:57 a.m.